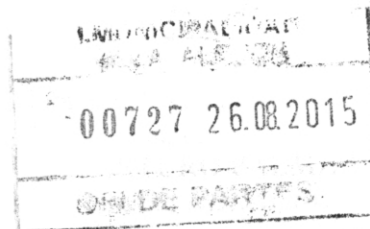


REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
DEPARTAMENTO DE FINANZAS



ANT: Art. 17 Ley N° 15.076.

MAT: Comunica vacancia de cargo que indica.

**DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE.**

**A : SRES. ALCALDES DE LA REGION DEL MAULE.**

1.- En atención a las disposiciones legales vigentes, informo a Ud., que se encuentra vacante el cargo profesional Médico Gabinete Psicotécnico de esta Municipalidad, que es el siguiente:

N° de cargos	:	01
Cargo	:	Profesional Médico Gabinete Psicotécnico.
Jornada	:	Ley N° 15.076 – 11 horas semanales.
Calidad Jurídica	:	Titular Planta.
Superior Jerárquico	:	Director de Tránsito y Transporte Público

2.- Lo anterior, para su conocimiento y difusión del personal de esa Entidad Edilicia, a objeto de que los interesados puedan postular al llamado a concurso que se publicará el día 30 de Agosto de 2015, en el Diario “El Centro” de Talca.

3.- Requisitos Generales: Lo establecido en el Art. 10° y 11° de la Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y Art. 11° y 12° de la ley N° 19.280/93.

Saluda atentamente a Ud.,

**ARTURO PALMA VILCHES**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Sr. Alcalde I. Municipalidad de : Curicó, Teno, Romeral, Molina, Rauco, Sagrada Familia, Vichuquén, Hualañé, Licantén, Talca, Pelarco, San Rafael, Río Claro, San Clemente, Maule, San Javier, Empedrado, Constitución, Pencahue, Curepto, Linares, Yervas Buenas, Colbún, Longavi, Parral, Retiro, Cauquenes, Chanco, Pelluhue.
- Oficina de partes.
- Archivo Finanzas

APV/GSS//CMR/ccs.

### BASES LLAMADO A CONCURSO

- 1) Convoca a concurso público de antecedentes, para proveer cargo Profesional **Médico Gabinete Psicotécnico**, Ley N° 15.076, 11 horas semanales, asimilado a Grado 10 E.U.M.
- 2) Descripción y Objetivos del cargo:
  - Aportar su formación profesional a Dirección de Tránsito, a fin de cumplir con las labores de evaluación y calificación de la idoneidad física y psíquica de los postulantes, así como las administrativas necesarias para ejecutar esta parte del proceso de tramitación y otorgamiento de Licencias de conducir, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.290, D.S. N° 97/84 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y D.S. 170, de manera tal que asegure el adecuado otorgamiento de las licencias para conducir vehículos.
  - Efectuar las acciones necesarias para otorgar, renovar, restringir o denegar licencias para conducir vehículos de acuerdo a la normativa vigente.
  - Velar por el cumplimiento de los plazos y mantener información actualizada y clasificada de las distintas materias de su competencia, apoyando la máxima eficiencia administrativa de la Unidad.
- 3) Requisitos de Postulación:

Generales:

- Los establecidos en los artículos N° 10 y 11 de la Ley N° 18.883, artículo N°s 11 y 12 de la Ley N° 19.280 y artículo 56 de la Ley N° 18.575.

Los antecedentes deberán ser acreditados con los documentos originales, y en el caso de adjuntar fotocopias, éstas deberán encontrarse protocolizadas ante notario, reservándose la comisión el efectuar las comprobaciones y validaciones que sean necesarias, por lo que se solicita no incluir en el currículum, antecedentes que no puedan ser respaldados.

### RECEPCION DE ANTECEDENTES

Dichos antecedentes serán recepcionados en Oficina de Partes del Municipio, ubicada en Avda. España N° 196, hasta el 11 de Septiembre de 2015 – 14 horas.

## **PONDERACION A EXIGIRSE**

Para la selección a ocupar el cargo, los postulantes deben obligatoriamente cumplir con los siguientes requisitos, los cuales serán evaluados, de acuerdo a los siguientes factores y con los puntajes que se indican:

- 1.- Acreditación de estudios.
- 2.- Acreditación de experiencia laboral.
- 3.- Experiencia laboral en el sector público.

Cada uno de los aspectos enumerados se evaluará con los puntajes que a continuación se indican:

### Factor N° 1: Acreditación de estudios.

Título Profesional	:	30 puntos
Post Título	:	50 puntos

### Factor N° 2: Acreditación de Experiencia laboral

Menos de dos años	:	30 puntos
Más de dos y menos de cinco años	:	40 puntos
Más de cinco años	:	50 puntos

### Factor N° 3: Experiencia laboral en el sector público.

En la Región u otros	:	10 puntos
En la Provincia	:	20 puntos
En la Comuna	:	30 puntos

Se considerará postulante idóneo, el que alcance al menos el puntaje mínimo en cada uno de los factores a evaluar 01; 02 y 03, vale decir 30: 30 y 10 puntos respectivamente.

**COMITE DE SELECCION**

VILLA ALEGRE, Agosto de 2015.

**RESOLUCION**

Dicho concurso será resuelto el día 23 de Septiembre de 2015.

**ASUNCION DE FUNCIONES**

La persona designada, deberá estar en condiciones de asumir su cargo a contar del 01 de Octubre de 2015.

El postulante declarará que acepta íntegramente estas bases por el solo hecho de postular al concurso.

**Nota:** No se devolverán los antecedentes de los participantes que postulen al concurso.

**COMITE DE SELECCION**

VILLA ALEGRE, Agosto de 2015.